CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - INTY-QUILLA
intyjuridicameta@gmail.com

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 013 de 2026.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003"

Estimados señores:

MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo aclaraciones y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el presupuesto.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance del proceso
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos Previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la matriz de riesgos.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto del contrato
9. Yo, MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO, manifiesto que no me encuentro incursos en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
10. Yo, MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO, manifiesto que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni me hallo incurso en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.
11. En caso de conocer que Yo, MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO, en calidad de proponente me encuentro incursa en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
12. Yo, MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO, en calidad de proponente, manifiesto que se me ha declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
13. Yo, MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO, en calidad de proponente manifiesto que no estoy incursa en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
14. Conozco el compromiso anti corrupción y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

15. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.
17. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
19. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural X Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Composición de la persona jurídica:	Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
N.A	N.A	N.A

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO		
Dirección y ciudad	Calle 39 #14-16 Barrio Hierbabuena.		
Teléfono	3183658378	**Celular**	3183658378
Correo electrónico	Miguelangelds9@hotmail.com		

23. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
C.C. 1.121.853.553 Villavicencio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - INTY-QUILLA
intyjuridicameta@gmail.com

REFERENCIA: Invitación No. 012 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003"

MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.853.553 Villavicencio, en adelante el Proponente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - INTY-QUILLA para fortalecer la transparencia.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Invitación No. 012 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 012 de 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003".
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de No. 012 de 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003" nos sea solicitada.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia, se firma en Villavicencio a los 29 días del mes de Abril de 2026.



MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
C.C. 1.121.853.553 Villavicencio.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Villavicencio 29 de Abril de 2026.

Señores
ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - INTY-QUILLA
intyjuridicameta@gmail.com

REFERENCIA: invitación a ofertar No. 013 de 2026.

Asunto: Declaración juramentada

MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.853.553 Villavicencio, en mi calidad de proponente, declaro bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - INTY-QUILLA.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
C.C. 1.121.853.553 Villavicencio.

PROPUESTA ECONÓMICA

Villavicencio 29 de abril de 2026.

Señores
ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - INTY-QUILLA
intyjuridicameta@gmail.com

MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.853.553 expida en Villavicencio, en adelante el Proponente, me permito presentar propuesta económica para la realización de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003", manifiesto que el valor de mi propuesta corresponde a: TREIINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE. la cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

Que se resume así:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003"

OBLIGACIONES:

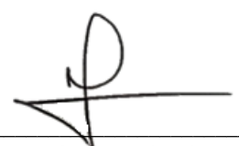
1. Coordinar con la Asociación el desarrollo del objeto del contrato desde los aspectos jurídicos.
2. Dar cumplimiento al cronograma de ejecución de las actividades que se establezca.
3. Atender oportunamente las jornadas de supervisión, así como las recomendaciones y observaciones que realice la supervisión.
4. Apoyar a la Supervisión en el desarrollo de comités, reuniones y demás eventos que le sean asignados y se relacionen con el objeto del contrato de consultoría e Interventoría.
5. Apoyar a la supervisión brindando acompañamiento en el desarrollo de las revisiones jurídicas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales y dejar constancia en el seguimiento de ejecución.
6. Apoyar a la Supervisión en la revisión del reporte de avance entregado por la interventoría, el cual contiene la información necesaria para la elaboración y carga del informe mensual en el sistema de gestión y monitoreo GESPROY, utilizado para el seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
7. Apoyar a la Supervisión en la revisión de los informes velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los respectivos contratos.
8. Apoyar a la Supervisión en la verificación de cumplimiento del programa de utilización del personal y equipos ofrecidos durante la ejecución del contrato por parte de la interventoría según las condiciones e idoneidad pactadas y que requiera al contrato.

TÉRMINO: CINCO (05) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: TREIINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales de la siguiente manera: Cinco (05) actas parciales, por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00), previa presentación de las actas parciales, con visto bueno del supervisor designado, informe de avance y seguimiento de actividades, informe del supervisor, junto con la verificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos Laborales). Para el ultimo pago se requerirá, adicionalmente, la presentación de acta de recibo final en el cual conste recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, así como el pago de seguridad social.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
C.C. 1.121.853.553 Villavicencio.

HOJA DE VIDA



MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO

DATOS PERSONALES

Identificación	**:**	1.121.853.553 Villavicencio.
Dirección	**:**	Calle 39 #14-16 Barrio Hierbabuena.
Celular	**:**	3183658378 - 3142169280

ESTUDIOS REALIZADOS

Universidad	**:**	Universidad Santo Tomas
Título obtenido	**:**	Especialista en Derecho Administrativo
Universitario	**:**	Universidad Cooperativa de Colombia
Título obtenido	**:**	Abogado
Secundaria	**:**	Colegio Pedagógico del Meta
Título obtenido	**:**	Bachiller Académico

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad: Contraloría Departamental del Meta.
Cargo: Técnico Administrativo Grado - 01

Entidad: Tribunal Seccional De Garantías y Vigilancia Electoral Del Meta.
Cargo: Técnico Operativo

Entidad: Cámara de Comercio de Villavicencio.
Cargo: Auxiliar Temporal

Entidad: Departamento Nacional de Estadística.
Cargo: Censista

Entidad: Personería de Villavicencio.
Cargo: Sustanciador

Entidad: Alcaldía de Villavicencio.
Cargo: Auxiliar Administrativo Grado – 12

Entidad: Corporación Dejando Huella del Oriente.
Cargo: Profesional Universitario.

Entidad: Registraduría Nacional del Estado Civil.
Cargo: Profesional Universitario.

Entidad: Corporación Dejando Huella del Oriente.
Cargo: Profesional Universitario.

Entidad: Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Bogotá D.C.)
Cargo: Profesional Universitario.

Entidad: Gobernación del Meta
Cargo: Profesional Universitario Especializado.

Entidad: Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta

Cargo: Auxiliar Judicial.

Entidad: Contraloría Municipal de Villavicencio

Cargo: Profesional Universitario.

Entidad: GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVÉS MUNICIPIO DE SANTACRUZ

Cargo: Profesional Universitario.

Entidad: GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVÉS MUNICIPIO DE SANTACRUZ

Cargo: Profesional Universitario.

Entidad: Asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas

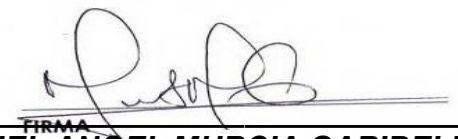
"DACHI NABE IUJA"

Cargo: Profesional Universitario.

REFERENCIAS PERSONALES

PATRICIA RODRIGUEZ TORRES

Magistrada del Tribunal de
Villavicencio
Tel: 3112238369



MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
c.c. 1.121.853.553 Villavicencio.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.121.853.553
MURCIA GARIBELLO
APELLIDOS
MIGUEL ANGEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1987
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUN-2007 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5200150-01133203-M-1121853553-20000019
00701
53378003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1121853553

APELLIDOS Y NOMBRES

MURCIA GARIBELLO

MIGUEL ANGEL

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2017	2027	2037

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **12-MAR-2008**

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2331170

EJ BBQ 115

Acta de Grado

COLEGIO PEDAGÓGICO DEL META

Inscripción S.E. 5114020
DANE. 35000103053

En la ciudad de Villavicencio a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2003, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del **COLEGIO PEDAGÓGICO DEL META** Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica según Resolución No. 776 del cinco (05) de Octubre del año 1999.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MURCIA GARIBELLO MIGUEL ÁNGEL
T.I. 870919-62401 de VILLAVICENCIO

Es fiel copia tomada del acta original general No. 009 de fecha 30/11/2003 que consta de 36 alumnos que comienza con el nombre de AMBROCIO CASTAÑEDA SANDRA VIVIANA y cierra con el nombre de VELÁSQUEZ ROMERO FANY PATRICIA.

Firmado y sellado por Lic. JORGE HUMBERTO MORENO MARTÍNEZ (Rector) y MÓNICA ANDREA ARIZA M.(Secretaria).

Dada en Villavicencio a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2003.

Firmado y sellado

Rector(a)
C.C. 17.414.904 DE Bogotá

Secretario(a)
C.C. 35.262.183 de Villavicencio

Diploma No. _____

FISE 2128660 - 2121672

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 10-756-2018

PROGRAMA :	DERECHO
CODIGO SNIES:	8893
FECHA GRADO:	19 DE JULIO DE 2018
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS VILLAVICENCIO

En atención a que MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
con Cédula de Ciudadanía No 1.121.853.553 de Villavicencio
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ABOGADO.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Villavicencio, mediante acta No 006 en sesión del día 13 de junio de 2018.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	CESAR AUGUSTO PEREZ LONDOÑO
Decano(a) facultad:	ADRIANA MARIA SERRANO CADAVID
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Villavicencio el día 19 DE JULIO DE 2018

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

THOMAS GREG & SONS.

020946

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24193 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1930 del 31 de Julio de 2002, expedida del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO

con cédula de ciudadanía No. 1.121.853.553 de Villavicencio
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Villavicencio el día 19 de Julio de 2018

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramos J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0021020181 Folio No. 030 Registro No. 0295 Refrendado en Villavicencio el día 18 de Julio de 2018

029464

Registros y Diplomas Sofia Yaneth Cortés Rocha

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Miguel Ángel Murcia Garibello

C.C. 1121853553 de Villavicencio

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Villavicencio
a los 8 días del mes de abril de 2021

El Rector General

El Rector de Sede

El Decano de Facultad

La Secretaria General

Registro Interno No: 154183.CB.04.2021

Folio 164 Libro 9

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 183

En la ciudad de Villavicencio, República de Colombia el día 8 de abril del año 2021, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., presidida por el Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., Rector de la Sede de Villavicencio y actuando como Secretaria General, Julieth Andrea Sierra Tobón, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Código SNIES 101995

a: **MIGUEL ÁNGEL MURCIA GARIBELLO**
C.C. 1121853563 de Villavicencio

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Julieth Andrea Sierra Tobón (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Sede de Villavicencio. Se expide en la ciudad de Villavicencio, el día 8 de abril del 2021.

La Secretaria General,

JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1121853553**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20249532**
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la subdirección de acceso a tierras por demanda y descongestión.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y cuatro millones doscientos veinticinco mil pesos m/cte ($34,225,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Apoyar jurídicamente el diagnóstico de los expedientes o solicitudes de acceso a tierras, tales como titulación de baldíos a persona natural, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, solicitudes de revocatoria y órdenes judiciales de restitución de tierras baldías.* *2. Apoyar en la sustanciación de actos administrativos de trámite y de fondo requeridos en los procesos de adjudicación de bienes baldíos a persona natural, titulación de bienes fiscales patrimoniales, trámites de revocatoria y de restitución de tierras en cumplimiento de órdenes judiciales, así como realizar el impulso de los mismos, en coordinación con el supervisor del contrato.* *3. Adelantar las actuaciones derivadas de la firmeza de los actos administrativos proyectados durante la ejecución del contrato, dejando la trazabilidad de las actuaciones generadas en el sistema misional de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.* *4. Proyectar los insumos e informes requeridos por la Oficina Jurídica para atender acciones de tutela incoadas en contra de la Entidad e incidentes de desacato que sean promovidos por los accionantes dentro de los términos ordenados por los despachos judiciales que correspondan a trámites administrativos de adjudicación de baldíos de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.* *5. Llevar el control y custodia de los expedientes en físico asignados y/o solicitados mediante el Centro de Atención y Servicios – CAS- o medio que determine la Agencia Nacional de Tierras.* *6. Revisar y/o proyectar las respuestas a los memorandos internos requeridos por las diferentes Direcciones, Subdirecciones y oficinas de la Entidad, dentro de los plazos solicitados, efectuando su correspondiente trámite y archivo en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.* *7. Proyectar y/o revisar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias radicadas por particulares, entidades públicas y entes de control ante la Agencia Nacional de Tierras, que versen tramites misionales de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, dentro de los plazos estipulados en la ley y circulares internas de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.* *8. Diligenciar, actualizar y presentar soporte de la información gestionada durante el período ejecutado en los diferentes sistemas de almacenamiento digital y aplicativos de la Agencia Nacional de Tierras en atención a las políticas de seguridad de la información de la Entidad.*

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

	9. Asistir, organizar y/o participar en representación de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, a las reuniones, juntas, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y comisiones, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el supervisor del contrato. *10. Apoyar a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Tierras en cuanto a los requerimientos presenciales de peticionarios y/o solicitantes en las sedes de la Entidad, que tengan relación con los asuntos de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, de acuerdo con los protocolos de atención internos.* *11. Presentar los informes periódicos requeridos por el supervisor respecto del avance y desarrollo de gestiones que le sean encomendadas.* *12. Realizar un informe final de gestión de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato.* *13. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con las actividades asignadas y a cargo de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/08/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15/08/2024		
FECHA DE INICIO	15/08/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: $2,966,167.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$31,258,833.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de enero de 2025 por solicitud del interesado.



DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

La Suscrita Secretaria General de la Contraloría Municipal de Villavicencio

Certifica,

Que Miguel Ángel Murcia Garibello, identificado con C.C. N° 1.121.853.553, labora para esta entidad desde el 7 de septiembre de 2023 nombrado mediante resolución Nª 100.27.307 de 6 de septiembre de 2023 y posesionado mediante acta N° 015 de 7 de septiembre de 2023; actualmente se encuentra vinculado a la nómina de personal como empleado público en provisionalidad, ocupando el cargo de profesional universitario, código 219, grado 05, asignado a la contraloría auxiliar de control fiscal y apoyo financiero.

Las funciones asignadas al empleo en su vinculación fueron las establecidas en el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales adoptado mediante resolución 100-33-161 de 8 de mayo de 2019, así:

1. Desarrollar las actividades relacionadas con las etapas de planeación, ejecución, elaboración del informe y seguimiento de la auditoría asignada de acuerdo con su perfil, con la metodología establecida para tal fin y con el programa de auditoría de cada aspecto a auditar.
2. Preparar, elaborar y validar el plan de trabajo y los programas de auditoría con el equipo auditor.
3. Analizar la Entidad a auditar para conocer la misión, naturaleza, y características.
4. Elaborar el informe de auditoría en la línea de gestión de los entes sujetos de control, de acuerdo a los parámetros establecidos en la metodología del proceso.
5. Identificar los hallazgos que resulten de la auditoría, documentarlos y trasladarlos de acuerdo a la normatividad vigente y la metodología adoptada por la Entidad.
6. Atender las quejas que le sean asignadas por el superior inmediato.
7. Identificar dentro de la ejecución del proceso auditor las acciones preventivas de conformidad con la normatividad vigente.
8. Determinar si la gestión ambiental de las entidades sujetos de control se realiza de acuerdo con sus políticas, planes, objetivos, alcance, cobertura y establecer la eficiencia y eficacia de las inversiones ambientales en términos de resultado, utilización y cobertura de los servicios.
9. Entregar los papeles de trabajo que soportan la auditoria, debidamente diligenciados, referenciados correctamente, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las normas legales vigentes y la metodología determinada en la Entidad
10. Emitir conformidad frente a la presentación del plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de Control.
11. Identificar cuantificable y cualificablemente los beneficios obtenidos por la realización de la auditoría por recuperación o ahorro de recursos de la entidad auditada.
12. Registrar en el sistema de información misional todas las actuaciones y archivos generados en las auditorías integrales y especiales.
13. Aportar con su conocimiento al proceso de elaboración del Plan Estratégico Corporativo y Plan de Acción del Área de Gestión.
14. Consultar, estudiar y aplicar los procedimientos y metodologías establecidos en los procesos en los que participa el cargo.

15. Proponer acciones de mejora en las actividades que realiza y cumplir con las acciones establecidas en los planes de mejoramiento en los términos y condiciones prescritas.
16. Contribuir al mantenimiento y mejora del sistema de gestión institucional para lograr el objetivo del mismo.
17. Participar en los equipos de trabajo y comités de la entidad, que sea asignado.
18. Responder por la custodia y buena utilización de los bienes, de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su responsabilidad.
19. Participar en la identificación, seguimiento y evaluación de los riesgos de los procesos del área de gestión.
20. Revisar las cuentas de las entidades o puntos sujetos de control que le sean asignados, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.
21. Tramitar los formatos de la Unidad a la que pertenece para la rendición electrónica de cuenta, aplicando la metodología establecida por la Auditoria General de la República, con información veraz y soportada.
22. Aplicación de las tablas de Retención documental, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos, para la identificación, conservación y archivo de los documentos originados en el área de gestión.
23. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por resolución o por el jefe inmediato de acuerdo al perfil y a la naturaleza del cargo.

Posteriormente, con la expedición del Acuerdo 599 de 29 de noviembre de 2023, se ajusta la estructura y la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio, se adecua su estructura organizacional y se dictan otras disposiciones a partir del 1 de enero de 2024, situación que generó la expedición de la resolución N° 100.27.001 de 2024 el cual adopta el nuevo Manual Específico de Requisitos, Funciones y Competencias Laborales de la planta globalizada de empleos públicos de la Contraloría Municipal de Villavicencio; modificado y ajustado mediante resolución N° 100.27.014 del 3 de enero de 2024, por lo que las funciones que desempeña conforme al empleo de profesional universitario, código 219, grado 05, son las funciones genéricas del literal B.2.1. y las funciones específicas establecidas en el literal B.2.2. para la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal y Participación Ciudadana, así:

B.2.1. Genéricas para todas las dependencias:

1. Advertir de manera expresa a su jefe inmediato la posibilidad de que en el asunto que se le asigno o este conociendo, este por operar el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.
2. Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad establecido para el área de desempeño.
3. Cumplir con el calendario de obligaciones legales y administrativas, coordinando su ejecución con los responsables directos de la ejecución de los procesos asignados.
4. Administrar los aplicativos para los procesos de rendición de cuentas utilizando los aplicativos e instructivos requeridos en cada caso.
5. Participar en forma activa en reuniones y equipos de trabajo que se citen o se conformen relacionados con el análisis de contratos de obra

6. Presentar al jefe inmediato, informes oportunos y soportados, que se generen en cumplimiento de los planes, programas, proyectos y del calendario de obligaciones legales y administrativas que le hayan sido asignados.
7. Asegurar la custodia de los bienes, documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su cuidado y guardar la reserva de esta.
8. Encargarse de los asuntos o misiones especiales que le sean delegados o encomendados por el Contralor Municipal de Villavicencio.
9. Asistir al Contralor Municipal de Villavicencio y al Contralor Auxiliar, en el ejercicio de sus atribuciones y velar, bajo la orientación de éste, por la calidad total de las labores y competencias asignadas a la Contraloría Municipal de Villavicencio por la Constitución, la ley y demás normas.
10. Contestar o proyectar la respuesta, previa y oportunamente, de los derechos de petición que por asignación le correspondan, asumiendo la responsabilidad por la extemporaneidad de la respuesta a estos.
11. Responder y apoyar la implementación y correcto funcionamiento del SIICO.
12. Preparar y rendir previa y oportunamente los informes y requerimientos que le sean solicitados por el Contralor Municipal de Villavicencio, sus superiores jerárquicos y funcionales, los organismos de control y demás autoridades, previa revisión del Contralor Municipal de Villavicencio o de quien este designe y, responder ante los entes de control y autoridades por la extemporaneidad, inexactitud o falta de información.
13. Apoyar y asistir al Contralor Municipal de Villavicencio, en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que este tiene asignadas.
14. Las demás funciones asignadas por el Contralor Municipal de Villavicencio, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del cargo.

B.2.2. Específicas para Contraloría Auxiliar de Control Fiscal y Participación Ciudadana:

15. Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases hasta el informe final para contribuir al cumplimiento de la vigilancia y control fiscal del sector.
16. Participar en la revisión del plan de mejoramiento presentado por la entidad auditada asignada, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de auditoría
17. Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.
18. Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor, para el mejoramiento de la vigilancia y el control fiscal de la Entidad.
19. Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.
20. Participar en la entrega al jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.
21. Adelantar las actuaciones especiales de fiscalización que se le asignen por reparto, dándole el trámite especial, abreviado y sumario que este conlleva.
22. Adelantar las denuncias, bajo el procedimiento de estas, debiendo responderle directamente al Profesional Especializado de Participación ciudadana.

23. Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.
24. Aplicar los diferentes sistemas de control y la evaluación de los principios de control fiscal.

24A. Apoyar cuando se le requiera y sus conocimientos lo permitan, en la elaboración los informes macro que debe presentar la entidad, para revisión del Contralor auxiliar y la firma del Contralor Municipal.

Se expide en Villavicencio a los 22 de febrero de 2024.

MARÍA VICTORIA LEGUIZAMO CÁRDENAS
Secretaria General

Proyecto: Claudia Martínez/Profesional Especializado

Certificación DESAJVIO24-319
28 de febrero de 2024

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL ÁREA TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la información que reposa en la base de datos de nuestro sistema se constató: Que el señor MIGUEL ÁNGEL MURCIA GARIBELLO, identificado, con cedula de ciudadanía N° 1.121.853.553, estuvo vinculado laboralmente con la Rama Judicial, desempeñando el cargo de AUXILIAR JUDICIAL I, en la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL – DESPACHO 03, en el período comprendido del 21 de julio de 2022 al 04 de septiembre de 2023.

Que durante el año 2023, devengó mensualmente los siguientes conceptos:

Sueldo Básico	4.740.234
Bonificación Judicial	3.366.564
TOTAL	**8.106.798**

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

ANA ISABEL MEDINA HERNANDEZ
Coordinadora Área Talento Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO TERCERO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

CERTIFICA

Que de conformidad con los actos administrativos de nombramiento y posesión que obran en este despacho, el abogado **Miguel Ángel Murcia Garibello**, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.853.553, estuvo vinculado a este Despacho en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I, en provisionalidad, desde el veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) hasta el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Durante este tiempo, el doctor **Miguel Ángel Murcia Garibello**, además de ejercer las funciones propias del cargo para los despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, y de conformidad con el Manual de Funciones vigente para ese momento, desempeñó específicamente: i) proyección de sentencias en procesos contra funcionarios; ii) decisiones interlocutorias en todos los procesos del despacho; y iii) supervisión de las estadísticas que se reportan trimestralmente en el sistema SIERJU.

La presente se expide en Villavicencio a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado Por:
Martha Cecilia Botero Zuluaga
Magistrada
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02ee841e76f6e7416cf48c85899b9c18156bb97c519ba2fcdc386d35ce30434**
Documento generado en 05/07/2024 10:51:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

EL GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.853.553 de Villavicencio (Meta). suscribió con el Departamento del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	0927 del 23 de enero de 2022
Objeto:	FORTALECER LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO MEDIANTE EL IMPULSO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL META.
Valor total del contrato	$ 32.500.000,00
Plazo total de ejecución	Seis (6) meses y quince (15) días
Fecha de iniciación	Enero 24 de 2022
Fecha de finalización	Julio 23 de 2022

Obligaciones del contratista según estudios previos:

1. Impulsar y sustanciar los procesos administrativos en etapa de cobro coactivo que les sean asignados, por concepto de impuesto vehicular, cuotas partes pensionales, restitución del subsidio de vivienda, multas por sanciones; documentos que deben ser archivados y foliados en cada uno de los expedientes.
2. Apoyar la proyección de respuestas a derechos de petición y acciones de tutela dentro del ámbito de competencia asignados a la dependencia de Jurisdicción Coactiva.
3. Apoyar actividades que solicite el Asesor de la Jurisdicción Coactiva y/o el supervisor del contrato.

La presente certificación se expide con base a la minuta contractual, acta de inicio, acta de finalización, y a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ

Proyectó: Nini Hurtado

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Constancia No.048 - 2024

HACE CONSTAR

Que, revisados los archivos de la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, se encuentra que MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.853.553, laboró como Escribiente Nominado de Corporación Nacional adscrito a la Secretaría Judicial a partir del 26 de abril de 2021, nombrado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. 043 del 26 de abril de 2021, con fecha de finalización el 10 de diciembre de 2021.

Ejerciendo las funciones estipuladas en el Acuerdo N.º 005 de marzo 22 de 1996 "***DE LOS ESCRIBIENTES NOMINADOS",*** que establece:

1. Registrar los antecedentes disciplinarios de abogados, manteniendo actualizada la información respecto a las fechas en las cuales comienza a regir la sanción de suspensión y exclusión.
2. Asentar los antecedentes disciplinarios de funcionarios sancionados por esta Corporación, manteniendo actualizada la información respecto a la ejecución de las sentencias respectivas.
3. Realizar las correcciones necesarias a los registros y asientos anteriores, ordenadas expresamente por su superior.
4. Informar al secretario de las inconsistencias que advierta en los datos relacionados en los anteriores literales.
5. Velar por la inscripción oportuna de la sanción en el registro y control de la Procuraduría General de la Nación, solicitando la respectiva constancia de antecedentes disciplinarios, y anexándola al expediente o archivándola según sea el caso, dejando constancia de ellos en el sistema.
6. Presentar mensualmente actualizando el reporte de funcionarios sancionados.
7. Preparar las constancias de antecedentes disciplinarios de funcionarios sancionados por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.
8. Llevar a cabo la salida, y archivo de los procesos correspondientes a abogados y funcionarios sancionados, con las comunicaciones respectivas.
9. Preparar la correspondencia relacionada con registros de antecedentes disciplinarios, en informaciones derivadas de la ejecución de las sentencias correspondientes, y de la remisión de procesos.
10. Procurar la actualización de datos del sistema relacionados con los procesos y que sean necesarios para el desempeño de su función, suministrando con la debida anticipación a quien tenga a su cargo dicha labor, la información respecto de la cual amerite ajustes.
11. Rendir informe semanal sobre su actuación en relación con los expedientes y documentos recibidos.
12. Presentar mensualmente actualizada la relación de funcionarios sancionados.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Villavicencio, 24 de diciembre de 2020

LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DEL META

C E R T I F I C A N:

Que el señor **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.1.121.853.553., presto sus servicios en esta Entidad, en calidad de supernumerario en los cargos y periodos que a continuación se relacionan:

- **TECNICO OPERATIVO 4081-01,** como apoyo tribunal de garantías, del 17 de agosto al 13 de diciembre 2011, en Villavicencio (Meta).

- **TECNICO OPERATIVO 4081-01,** en la Registraduria Especial, del 17 al 31 de agosto del 2018, Villavicencio (Meta).

- **PROFESIONAL UNIERSITARIO 3020-01,** del 09 de diciembre al 27 de enero 2020, en Villavicencio (Meta).

FUNCIONES DE TECNICO OPERATIVO 4080-01

1. Apoyar el grupo de trabajo en la realización de las actividades técnicas propias del cargo.
2. Aplicar y adaptar las tecnologías que sirvan de apoyo al desarrollo de actividades operativas del área y del cargo.
3. Desarrollar los trabajos técnicos que permitan el eficiente funcionamiento de las instalaciones y equipos de la Entidad, que le sean asignados.
4. Determinar el procedimiento a seguir en la ejecución de los trabajos asignados.
5. Realizar las reparaciones en las que se requiera de sus conocimientos específicos.
6. Hacer revisiones periódicas de los equipos que le sean asignados, para establecer el plan de mantenimiento.
7. Responder por la seguridad de los equipos y bienes puestos a su custodia y que esté utilizando para el cumplimiento de sus funciones.
8. Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación.
9. Responder por el inventario de elementos devolutivos asignados.
10. Además de las anteriores funciones, deberá cumplir con las actividades y responsabilidades específicas donde sea asignado.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el registrador Nacional, las que reciba por Delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

La suscrita
YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
Representante Legal
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

CERTIFICA:

Que el doctor **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.853.553 expedida en Villavicencio, prestó sus servicios PROFESIONALES como ABOGADO en la CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE, dentro de los periodos comprendido entre el 1 de agosto de 2018 hasta el 8 de diciembre 2019 y del 1 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, teniendo a cargo las siguientes actividades:

- Prestar asesoría jurídica en materia civil, familia y comercial.
- Asesoramiento en Derecho en la atención y protección de la familia, los niños y adolescentes que hacen parte de los procesos que lidera la corporación con comunidades indígenas.
- Hacer seguimiento a las medidas de protección para garantizar los derechos que están en riesgo o han sido vulnerados a las familias, niños y adolescentes que hacen parte de los procesos que lidera la corporación con comunidades indígenas.
- Programar, organizar y participar en reuniones y/o grupos de trabajo para la protección social, económica y jurídica de las familias que hacen parte de los procesos que lidera la corporación con comunidades indígenas. Asesoramiento en materia de contratación pública, preparando y tramitando documentos, en los procesos contractuales en los cuales la corporación participa.
- Elaboración de informes mensuales de gestión para el representante legal de la corporación.

El citado abogado MURCIA GARIBELLO, cumplió con las obligaciones inherentes a los servicios profesionales contratados correspondientes de conformidad con las reglas de la buena fe y con la diligencia exigida en las normas que rigen la indicada profesión, mostrando ser una persona responsable y con sentido de pertenencia.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
1.113.778.696 de Roldanillo.
Representante legal

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO DE GUACHAVEZ, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que el señor, **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**, identificado con el número de ciudadanía 1.121.853.553 de Villavicencio, presto sus servicios profesionales como ABOGADO- ESPECIALISTA.

OBJETO	RESCATE DE LAS TRADICIONES INDIGENAS A TRAVES DEL MODELOS SOSTENIBLES DE SALUD PROPIA Y TIPOLOGIA TERRITORIAL
ENTIDAD CONTRATANTE	Resguardo Guachavez
VALOR TOTAL SALARIO	($38.500.000) mc/te
OBLIGACIONES	1. Prestar servicios de formación: Derecho fundamental en salud, pluralismo jurídico y derecho de autonomía indigena. 2. Prestar servicios de formación: competencias de la constitución y leyes. 3. Informes mensuales, desarrollo de mesas de trabajo, acompañamiento jurídico, instrumentos técnicos.
PLAZO EJECUCIÓN	Seis (06) Meses.
FECHA DE INICIO	02 de marzo de 2023
FECHA TERMINACIÓN	01 de septiembre de 2023

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de octubre del año 2023.

Gobernador Resguardo De Guachavez
Luis Alfredo Quiroz Guerrero
C.C.1.086.980.192

Barrio San Francisco Email. resguardoguachaves2015@gmail.com
Guachavés - Santacruz- Nariño
CEL: 3183271080-3146259944

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO DE GUACHAVEZ, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que el señor, **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**, identificado con el número de ciudadanía 1.121.853.553 de Villavicencio, presto sus servicios profesionales como ABOGADO- ESPECIALISTA.

OBJETO	Fortalecimiento de saberes y tradiciones indígenas; gobierno propio y justicia indígena. Principios y deberes. Pueblo indígena.
ENTIDAD CONTRATANTE	Resguardo Guachavez
VALOR TOTAL SALARIO	($45.000.000) mc/te
OBLIGACIONES	1. Prestar servicios de formación: Justicia indígena, Marco normativo indigena, Políticas de salud indigena, sistema intercultural 2. Prestar servicios de formación: Saberes y tradiciones indígenas reglamento interno 3. Elaborar documento de memorias, relatorías, sistematización, revisión jurídica.
PLAZO EJECUCIÓN	Seis (06) Meses.
FECHA DE INICIO	10 de enero de 2024
FECHA TERMINACIÓN	09 de agosto de 2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de septiembre del año 2024.

Gobernador Resguardo De Guachavez
Luis Alfredo Quiroz Guerrero
C.C.1.086.980.192

Barrio San Francisco Email. resguardoguachaves2015@gmail.com
Guachavés - Santacruz- Nariño
CEL: 3183271080-3146259944

DACHI NABẼ IUJÃ

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS

NIT 901.845.560-8

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS "DACHI NABE IUJA"

CERTIFICA

Que el señor, **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**, Identificado con cedula de ciudadanía N°1.121.853.553 expedida en Villavicencio-Meta, trabajo para la asociación prestando sus servicios profesionales como asesor jurídico, desde el 01 de febrero del 2025 al 29 de noviembre 2025, devengando un salario mensual de $6.500.000 MCTE.

Desempeñando las siguientes actividades:

- Capacitación Componente normativo Decreto-Ley 1953 de 2014 régimen especial para el funcionamiento de los territorios indigena.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas y laborales e intercambio de experiencias a mujeres indígenas.
- Organización, convocatoria y agenda de consulta en los territorios Asambleas indigena: derecho y gobierno propio indigena, legislación colombiana, ley de origen.
- Marco normativo Sentencia C - 489 de 2012.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,



PAULA ANDREA OROZCO OSPINA
Representante Legal
Asociación De Cabildos y/o Autoridades Tradicionales indígenas "DACHI NABE IUJA

Correo: asoemberadachinabe@gmail.com
Celular:3124642035

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141055286410

(415)7707212489984(8020) **000014105528641 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 5 3 5 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 5 3 5 5 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURCIA	GARIBELLO	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 39 14 16 BRR HIERBABUENA

42. Correo electrónico miguelangelds9@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 6 5 8 3 7 8	3 1 4 2 1 6 9 2 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 1 5 0 7 1 0					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121853553		MURCIA GARIBELLO MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 39 No. 14 16	VILLAVICENCIO-META	3142169280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	245769974	9502080619	I	2026/04/15	2026/04/22	BANCO DE BOGOTA	7	$653,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1121853553	MURCIA GARIBELLO MIGUEL ANGEL	230201	30	$2,240,000	$358,400	EPS005	30	$2,240,000	$280,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,240,000	$11,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,240,000**	**$358,400**			**$2,240,000**	**$280,000**			**$0**	**$0**			**$2,240,000**	**$11,700**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$358,400	$1,700	$0	$360,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$358,400	$1,700	$0	$360,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,700	$100	$0	$11,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,700	$100	$0	$11,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,000	$1,400	$0	$281,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$280,000	$1,400	$0	$281,400
TOTAL				**1**	**$650,100**	**$3,200**	**$0**	**$653,300**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295080937

PIB
11:04:30

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121853553:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 12:58:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121853553
Código de Verificación	1121853553260429125853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:00:04 PM horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121853553**
Apellidos y Nombres: **MURCIA GARIBELLO MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121853553 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 01:03 PM

Código Verificación: **V4QUR8L9A1**

Válida hasta: **28/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 01:10:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121853553** y Nombre: **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139196107** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:12:39 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121853553,** Apellidos y Nombres **MURCIA GARIBELLO MIGUEL ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONAL**, con NIT **900652849-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta